

BOLETIN INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE
AINSA-SOBRARBE.-
JULIO-87 = Nº1

CONTENIDO: - PRESENTACION

- SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO, 30-VI-1987
- SESION EXTRAORDINARIA, 7-VII-1987
- ESTATUTO DEL VECINO
- NORMATIVA URBANISTICA EN MATERIA DE LICENCIAS MUNICIPALES.

PRESENTACION:

Durante la campaña electoral con motivo de las elecciones municipales del diez de Junio, algunos aspirantes a Concejales apreciamos una falta de información con respecto a los temas municipales en la gran parte de los vecinos. Con el fin de subsanar esta carencia de INFORMACION FIDEDIGNA y estimular la PARTICIPACION de vecinos y asociaciones nace este Boletín.

Es también voluntad de los que iniciamos esta publicación que por ella no solo se difundan informaciones del Ayuntamiento a los vecinos, sino que sirva de tribuna de debateen todo lo referente al ámbito municipal; por ello estamos abiertos a la difusión de cualquier escrito remitido al mismo, así como a todo tipo de sugerencias sobre la estructura y contenido de este Boletín.

Solicitamos disculpas por los fallos que en este primer número pueden aparecer, achacables a la rapidez con que se ha confeccionado y a la inexperiencia de los que lo realizamos.

SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO, 30-VI-87.-

Los motivos de esta sesión fueron la constitución del Ayuntamiento y la elección de Alcalde.

Formada la mesa de edad con D. Emilio Escartín Fés, como Presidente; D. José Castillo Abad, como Concejale de menor edad y D. José M^a Pérez Turrau, como Secretario de la Corporación; se procedió a la comprobación de las credenciales presentadas y el Sr. Presidente DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- D. JOSE LUIS SIERRA LAFUERZA
- D. EMILIO ESCARTIN FES
- D. ISMAEL VISCASILLAS ROCHE
- D. JOSE CASTILLO ABAD
- D. MANUEL LANAU CORONAS
- D. JOSE LUIS SABAS MUR
- D. FRANCISCO LAFUERZA BUIL
- D. LUIS FANTOVA FUMANAL
- D. JOSE M^a COSCULLUELA BUIL

Acto seguido se procedió a la votación para la elección de Alcalde, siendo el resultado del escrutinio el siguiente:

D. JOSE LUIS SIERRA LAFUERZA	CINCO	VOTOS
D. EMILIO ESCARTIN FES,	TRES	VOTOS
VOTOS EN BLANCO	UN	VOTO

SESION EXTRAORDINARIA,7-VII-87.-

Con la sola ausencia del Concejal D.Luis Fantova Fumanal,se trataron los siguientes asuntos:

1º-CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Previa deliberación y por unanimidad se acordó la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes a las que se adscriben los Concejales que así lo desean:

-URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO:

José Luis Sierra
José M^a Castillo
Ismael Viscasillas.

HACIENDA:

José Luis Sierra
Francisco Lafuerza Buil
Emilio Escartín Fés
Ismael Viscasillas

-SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y CONSUMO:

José Luis Sierra
José Luis Sabás
Ismael Viscasillas

-REGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACION:

José Luis Sierra
José M^a Castillo
Manuel Lanau

José Luis Sabás

-CULTURA, FESTEJOS, DEPORTES, EDUCACION Y JUVENTUD:

José Luis Sierra
Jose M^a Castillo
José Luis Sabas
Francisco Lafuerza
Ismael Viscasillas

-FOMENTO ACTIVIDAD ECONOMICA:

José Luis Sierra
José Luis Sabás
Emilio Escartín
Manuel Lanau
Ismael Viscasillas

El Sr.Alcalde hizo constar que,excepto las dos primeras,todas las comisiones están abiertas a la participación ciudadana.

2º-DESIGNACION DE TENIENTES ALCALDE; DEPOSITARIO.-

De conformidad con las atribuciones concedidas por la Ley,el Sr.Alcalde informó que nombraba como Teniente Alcalde al Concejal D.José M^a Castillo Abad,sin perjuicio del posible nombramiento futuro de los cabeceras de listas de los grupos restantes como segundo y tercer Tenientes de Alcalde.

Como Depositario se nombró a D.Francisco Lafuerza Buil,posteriormente se designaron representantes de la Corporación en órganos colegiados.

El Pleno se reunirá el primer martes de mes a las ocho y treinta de la tarde en verano y a las siete durante los meses de invierno.

4º ACUERDOS:

- Asunción de la rehabilitación o adecuación del edificio e instalaciones que fueran necesarios en el "Colegio Municipal Sobrarbe" en relación con la posible transformación en Instituto de Bachillerato dependiente del Ministerio de Educación.
- Solicitud de subvención para mantenimiento de la Oficina de Turismo al Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la D.G.A.
- Prorrogar por tres meses el contrato de D. José Antonio Murillo Jiménez, archivero contratado temporalmente por la anterior Corporación.

El Sr. Alcalde informa que los trabajos de creación del archivo estarán finalizados en este plazo de tres meses.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Por D. Emilio Escartín, se informó de la conveniencia de proceder a la reparación y señalización del acceso al aparcamiento sito en "Huertos del Molino".
- Por D. Francisco Lafuerza, posibilidad de adecuar acceso y lugar de baño en el Río Cínca, bajo el puente. Así como la conveniencia de colocar un cubo de basura junto a la "Fuenteta".
- Por D. José M^a Castillo se informó de la necesidad de editar periódicamente un Boletín de Información Municipal y su distribución gratuita a todas las familias. También manifestó la necesidad de facilitar la recogida de agua potable, junto al Campo de Fútbol, a los vecinos de Usana durante la época de sequía.

ESTATUTOS DEL VECINO:

Publicamos aquí algún punto del estatuto del vecino comprendido en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que hacen referencia a la información y participación ciudadana:

- Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el Artº. 70.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.
- Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.
- No son públicas las sesiones de las Comisiones informativas. Sin embargo, las comisiones están abiertas a quien quiera colaborar en los temas que les competen. De todas maneras, siempre que se trate un tema concreto que afecte a alguno en particular, se convocará al interesado para conocer su parecer y opinión.

-La obtención de copias y certificaciones acreditativas de acuerdos municipales o antecedentes de los mismos, así como de consulta de archivos y registros, se solicitarán en la Secretaría que, de oficio, realizará las gestiones necesarias para que el solicitante obtenga la información requerida.

-Las solicitudes que dirijan los vecinos a cualquier órgano del Ayuntamiento en petición de aclaraciones o actuaciones municipales, se cursarán necesariamente por escrito, y serán contestadas en los términos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo.

NORMATIVA URBANISTICA EN MATERIA DE LICENCIAS MUNICIPALES.-

Creemos oportuno informar sobre las normas vigentes sobre aquellos casos en los que es necesario solicitar al Ayuntamiento permiso de obras, en evitación de conse-

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento y Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal del Municipio de Aínsa-Sobrarbe, se requiere previa licencia municipal, para:

- 1º-Efectuar obras de urbanización.
- 2º-Establecer servicios urbanos o modificar los existentes.
- 3º-Parcelar o reparcelar terrenos.
- 4º-Efectuar movimientos de tierra.
- 5º-Explotar bóvilas y canteras.
- 6º-Cortar árboles.
- 7º-Levantar nuevas construcciones.
- 8º-Ampliar o modificar la estructura, la distribución interior o el aspecto exterior de las construcciones existentes, así como ejecutar las obras menores.
- 9º-Utilizar por primera vez los edificios.
- 10º-Modificar objetivamente el uso de los mismos.
- 11º-Montar, desmontar o modificar instalaciones comerciales.
- 12º-Demoler las Construcciones.
- 13º-Colocar carteles o letreros visibles desde la vía pública.
- 14º-Construir cercas de cerramiento de solares o terrenos.
- 15º-En general, cuantos actos señalaren los planos de ordenación o cualquier otra norma análoga.

Igualmente se establece que en toda obra o construcción deberá tenerse a disposición de los funcionarios del Ayuntamiento, un ejemplar del proyecto aprobado, con el sello de la Corporación y una fotocopia de la licencia.

Tampoco se podrán iniciar la construcción, reconstrucción o reforma de fachadas sin que se haya obtenido "previamente" la correspondiente licencia.

El incumplimiento de todo lo dispuesto anteriormente dará lugar a la inmediata suspensión de los trabajos, medidas que no será levantada hasta que no se cumplimente lo prescrito, además y sin perjuicio de las correcciones contempladas en la legislación urbanística.

Por todo ello, y en evitación de futuros perjuicios, recordamos que con anterioridad al inicio de las obras hayan obtenido la correspondiente licencia municipal.

=====

